

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE ALARMA Y OTROS SISTEMAS DE SEGURIDAD EN CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que han de regir en el contrato de servicios relativo a diversos sistemas de seguridad, que incluyen el mantenimiento de los sistemas de **protección contra incendios**, mantenimiento de sistemas de **alarma** contra intrusiones y anti agresiones, el servicio de **conexión** a central receptora de alarmas y los servicios de **acuda y custodia de llaves**, en los Centros de Atención Primaria adscritos al Área de Salud VII - Murcia Este.

El ámbito del contrato se extiende a todos los centros sanitarios que, conforme con las disposiciones que establecen el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, integran el Área de Salud VII, por lo que podrán ser incluidos en la prestación objeto de este contrato cualesquiera centros que, en el futuro y como consecuencia de disposiciones relacionadas con la ordenación territorial de los servicios de salud, sean adscritos al Área de Salud VII.

La relación de Centros de Salud que, actualmente, se integran el Área de Salud VII es la siguiente:

- C.S Alquerías
- C.S Barrio del Carmen
- C.S. Beniaján
- C.S. Beniel
- C.S. Floridablanca
- C.S. Llano de Brujas
- C.S. Monteagudo
- C.S. Murcia Infante
- C.S. Murcia Sur
- C.S. Puente Tocinos
- C.S. Santomera
- C.S. Vistabella

En la actualidad, las instalaciones existentes en los Centros de Atención Primaria que integran el Área VII son las que se especifican a continuación:

Centro de Salud	Sistema contra incendios	Alarma anti-intrusión y servicio de acuda	Alarma anti-agresión
C.S. Alquerías	Sí	Sí	Pulsadores
C.S. Barrio del Carmen	Sí	Sí	Pulsadores
C.S. Beniaján	Sí	Sí	Mando a distancia
C.S. Beniel	Sí	Sí	Pulsadores
C.S. Floridablanca	Sí	Sí	No
C.S. Llano de Brujas	Sí*	Sí	Pulsadores
C.S. Monteagudo	Sí	Sí	Pulsadores
C.S. Murcia Infante y SUAP Infante	Sí	Sí	Pulsadores
C.S. Murcia Sur	Sí	Sí	No
C.S. Puente Tocinos	Sí	Sí	No
C.S. Santomera y SUAP Santomera	Sí*	Sí	Pulsadores/Mando a distancia
C.S. Vistabella	Sí	Sí	No

(*) Actualmente instalaciones en ejecución

Las relaciones anteriores no tienen carácter exhaustivo, pues la prestación objeto del contrato incluirá los sistemas de seguridad instalados en cualesquiera centros que, efectivamente, estén adscritos al Área de Salud VII.

A tal efecto, se notificará al contratista la incorporación de nuevos centros o la exclusión de alguno de los relacionados, así como la nueva instalación de alguno de los sistemas de seguridad incluidos en la prestación, lo que habrá de conllevar el consiguiente aumento o disminución de la parte proporcional en el precio del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

2.1 Sistemas de detección y protección contra incendios

2.1.1 Instalaciones incluidas

Las instalaciones de detección y protección contra incendios que están incluidas en la prestación del servicio de mantenimiento son las existentes en todos y cada uno de los Centros de Atención Primaria relacionados en el epígrafe anterior.

El mantenimiento se extenderá a todos los elementos, sistemas, o equipos que integren tales instalaciones, cualquiera que sea su ubicación y, específicamente, las siguientes:

- **Instalaciones de detección de incendios:** Incluidos todos los detectores de incendios, sean cuales sean su tipo y modelo, así como la central de alarmas de los mismos y todos sus elementos y componentes: baterías, pilotos de señalización, zumbadores, etc.
- **Sistemas manuales de alarmas de incendios:** Incluidos los pulsadores manuales de alarma, incluidos todos los elementos de los propios pulsadores, y la instalación de recepción y alarmas en todos sus componentes.
- **Sistemas de comunicación de alarmas:** Cuando los hubiere, estarán incluidos en todos sus elementos y componentes.

No se incluyen en la prestación objeto del presente contrato las instalaciones de megafonía, aunque puedan ser susceptibles de uso para la transmisión de señales de evacuación y/o socorro.

- **Extintores de incendios:** Incluidos todos los extintores de incendios, sea cual sea su capacidad y tipo de agente extintor y su lugar de ubicación.
- **Red de Bocas de Incendio Equipadas (BIE):** Incluidas todas las bocas de incendio equipadas instaladas, ya sean de 25 o 45 mm El servicio de mantenimiento se extenderá, además de los componentes de las propias BIE (lanza, boquillas, armario, manguera, cristales, valvulería, etc.), a toda la red de canalización del agua, incluyendo los componentes y equipos del sistema de abastecimiento de agua a la red.

Por tanto, están incluidos en la prestación los grupos de presión de agua específicos contra incendios, ya sean de funcionamiento eléctrico, o por grupo electrógeno, o combinados, entendiéndose que alcanza a todos los elementos de hidráulica, mecánica y electromecánica, así como los cuadros eléctricos específicos y los equipos, elementos y sistemas de control y regulación.

En el caso que la alimentación de la red de BIE se efectúe directamente de la red pública de abastecimiento de agua, la instalación de bocas de incendio se entenderá comprendida desde la acometida de la red pública (válvula de entronque) hasta todos los puntos de utilización.

- **Sistemas de hidrantes exteriores, sistemas de columna seca, sistemas automáticos de extinción por rociadores de agua, sistemas de extinción por agua pulverizada, sistemas de extinción por espuma física de baja expansión, sistemas de extinción por polvo y sistemas de extinción por agentes gaseosos:** Serán objeto de mantenimiento estos sistemas, cuando los hubiere, en todos sus elementos y componentes.

- **Señalización:** Estará incluida en la prestación del servicio la reposición, sustitución y/o reparación, en su caso, de la señalización de los equipos, y de elementos de las instalaciones de los sistemas de protección y extinción de incendios. La señalización de los equipos deberá realizarse conforme a lo especificado en el Real Decreto 485/1997 de 14 de Abril, normas UNE, y demás reglamentación que le sea de aplicación.

2.1.2 Operaciones y trabajos de mantenimiento

El mantenimiento de los sistemas de protección y extinción de incendios será el adecuado para asegurar que las instalaciones se encuentran en el debido estado de conservación y funcionamiento.

El contratista será responsable de la conservación de las instalaciones, conforme a lo indicado en el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre).

Los servicios que deberá prestar la empresa en las respectivas instalaciones se ajustarán, al menos, al **Programa de mantenimiento mínimo** que figura en el **Anexo A**, en las que se describen las operaciones de carácter general y la periodicidad con las que tienen que ser realizadas (conforme con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, Apéndice 2, Tablas I y II).

El contratista realizará los trabajos de mantenimiento y conservación mediante la ejecución de las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Los trabajos de mantenimiento incluirán, sin ningún cargo económico adicional, los materiales y repuestos que se hayan de emplear.

Queda entendido que el servicio que se contrata es de tipo integral, por tanto, en el importe contractual estarán incluidos todos los gastos derivados de la ejecución del servicio de mantenimiento que se describe en el presente documento de prescripciones técnicas, incluidos los materiales y gastos de desplazamiento, o cualesquiera otros tales como dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil, salvo lo indicado a continuación:

2.1.2.1 Retimbrados y pruebas de presión en mangueras

Dada la naturaleza, la complejidad técnica y la periodicidad de las operaciones de retimbrado de extintores de incendios y pruebas de presión de las mangueras de las bocas de incendio equipadas, serán objeto de **facturación independiente** las siguientes actuaciones:

- a) Retimbrado de extintores
- b) Prueba de presión hidráulica de manguera de BIE de 45 mm

c) Prueba de presión hidráulica de manguera de BIE de 25 mm

De todos los retimbrados y pruebas de presión, cuyo importe deba ser abonado por el Área VII, la empresa adjudicataria presentará el presupuesto correspondiente. El contratista, si lo estima oportuno o a solicitud del Área VII, también presentará presupuesto de sustitución e instalación de extintores nuevos y/o mangueras nuevas en lugar de realizar las pruebas de presión.

El Área VII, si lo cree conveniente, podrá adjudicar los trabajos de retimbrado y pruebas de presión a otra mercantil o, si opta por la sustitución por elementos nuevos, proporcionar al adjudicatario del contrato los extintores y mangueras para que proceda a su instalación.

El contratista vendrá obligado a dejar en depósito y en óptimas condiciones de uso extintores o mangueras de BIE, en el mismo lugar del elemento o elementos retirados para la realización de los ensayos pertinentes, y por el tiempo que se tarde en reponer el elemento retirado a su ubicación original.

2.1.2.2 Recarga de extintores portátiles

Será objeto de facturación independiente la recarga de extintores portátiles cuando su descarga haya ocurrido por uso en conato de incendio o por acto vandálico. En el resto de casos, la recarga o presurización, en su caso, del extintor portátil correrá a cargo exclusivo del contratista, quien vendrá obligado a realizar estas tareas dentro de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

2.1.2.3 Instalación de extintores nuevos y otras adecuaciones en las instalaciones

Cuando por caducidad de un extintor determinado, o por necesidades de adecuación de las instalaciones sea necesaria la colocación de un extintor de incendios, o cualquier otro dispositivo de las instalaciones de detección y protección contra incendios, el contratista presentará oferta económica a la Gerencia del Área VII, quien deberá dar su conformidad a la misma, reservándose el derecho y facultad de solicitar otros presupuestos a empresas del sector si lo estima conveniente.

2.1.3 Acceso del personal enviado por el contratista

El personal enviado por el contratista, tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa información a la persona responsable del Centro del que se trate, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos que proceda con el fin de comprobar el funcionamiento de la instalación.

2.1.4 Averías

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, el contratista quedará obligado a realizar cuantas visitas por aviso de avería le sean requeridas, sin cargo adicional alguno por los trabajos de reparación que se pudieran efectuar, ya sea en concepto de mano de obra, repuestos, materiales, o desplazamientos.

El **plazo máximo** que el personal técnico de la empresa tiene para personarse en los locales donde se haya producido la avería será de **24 horas** a contar desde la comunicación de la avería, que quedará debidamente registrada por la empresa contratista. Mensualmente o cuando lo requiera el responsable del contrato por parte del área VII de Salud, el contratista emitirá un informe de los avisos registrados, que incluirá la fecha y hora exacta de cada uno de ellos.

El contratista vendrá obligado a facilitar a la Gerencia la Gerencia de Área VII - Murcia Este, uno o varios números de teléfono de atención permanente (24 horas al día, todos los días del año) para comunicar aquellas incidencias que puedan ocurrir en los centros incluidos en el objeto del contrato y que requieran de la inmediata presencia de su personal.

La Gerencia de Área, a través de su responsable de mantenimiento, establecerá los instrumentos que considere oportunos para ejercer un control efectivo sobre los tiempos de respuesta ante la notificación de una avería.

2.1.5 Registro de operaciones

El contratista dispondrá para cada centro de los incluidos en el objeto del contrato, de un libro de registro donde quede constancia escrita de todas las visitas realizadas a las instalaciones de detección y protección contra incendios del mismo, el motivo y causa de la visita, el detalle o descripción de los trabajos realizados y su duración.

El suministro de este libro de registro será independiente de las actas de revisiones a las que obliga el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios.

2.1.6 Supervisión de trabajos

Los trabajos objeto del presente contrato, serán supervisados por el responsable del contrato.

Por su parte, el contratista **designará un único interlocutor** como responsable técnico de la ejecución del contrato, siendo la persona de contacto para todo lo concerniente a la prestación del servicio.

2.2 Sistemas de alarma contra intrusiones y contra agresiones

La prestación incluye tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo de los sistemas de alarma contra intrusión y anti-agresión (por pulsadores o mandos a distancia) existentes en cualquiera de los Centros de Atención Primaria indicados en el apartado anterior.

El mantenimiento de los sistemas de alarma será el adecuado para asegurar que las instalaciones se encuentran en el debido estado de conservación y funcionamiento y se extenderá a todos los elementos, sistemas, o equipos que integren tales instalaciones, cualquiera que sea su ubicación.

Todos los gastos generados por cualquier clase de operación realizada por el contratista, incluidos los desplazamientos, y en general todas aquellas acciones y elementos necesarios para poder llevar a cabo con eficiencia el objeto del presente contrato, serán por cuenta del contratista, quien no podrá reclamar abonos por estos conceptos.

El contratista deberá cumplir en todo momento con la legislación industrial vigente, debiendo elaborar informes periódicos sobre el estado de las instalaciones, o en caso contrario, un detalle de aquellos elementos afectados por defectos y que deban ser reparados. Debiendo proponer soluciones técnicas de subsanación de los mismos, así como ofertas técnico-económicas de los materiales a emplear para la realización de dichos trabajos, así como la valoración económica de los trabajos a realizar, si estos estuvieran al margen del objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento los preceptos marcados por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su posterior desarrollo normativo, para evitar incidentes y accidentes laborales de su personal técnico en los centros objeto de este contrato.

El mantenimiento de los sistemas de alarma contra intrusiones y contra agresiones incluirá, como mínimo, las siguientes prestaciones:

- **Mantenimiento preventivo del sistema de alarma** contra intrusiones existente en los centros, consistente en la realización de, al menos, una visita trimestral para realizar la comprobación y prueba de todo el sistema. Durante la realización de las mismas, se efectuarán las operaciones de reparación necesarias sin cargo para esta Gerencia de Área.

Finalizada cada revisión, el contratista facilitará al responsable del contrato, un inventario detallado del suministro de materiales precisos para subsanar las deficiencias que hubiesen podido ser detectadas y de los elementos que fuera necesario reponer para que la instalación se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento.

Solo en caso de contar con la conformidad por parte de la Gerencia del Área VII, el contratista procederá al suministro de piezas o componentes y subsanación de deficiencias existentes.

- **Mantenimiento correctivo.** En caso de avería o fallo de algún elemento del sistema, la empresa procederá, a la mayor urgencia posible, a la reparación del mismo por mantenimiento correctivo. Estas reparaciones no podrán suponer cargo adicional, no obstante, aquellos repuestos, piezas y otros elementos necesarios cuyo precio unitario de tarifa sea superior a 240€ (sin IVA), serán objeto de facturación independiente, al margen del precio fijado en el contrato. La facturación de elementos o repuestos que superen dicha cantidad deberá justificarse adecuadamente, adjuntando a la factura a presentar ante la Gerencia del Área VII el albarán de adquisición, factura cargada al Contratista, tarifa de precios vigentes del fabricante o distribuidor de los mismos, o cualquier otro documento donde quede reflejada de manera inequívoca el precio del material utilizado.

Está incluida en el precio del contrato, la reposición de pilas o baterías, que precisen los elementos del sistema.

2.3 Central receptora de alarmas y comunicación de alarmas.

El contratista dispondrá de una Central Receptora de Alarmas (CRA), a la que quedará conectado el sistema local de alarma del Centro de Salud (centrales detección de incendios y centrales anti-intrusión), y que deberá estar dotada de la capacidad suficiente para poder recibir todas las llamadas que desde aquel se emitan.

La Gerencia de Área facilitará al contratista el pertinente número telefónico del Servicio de seguridad y vigilancia del Hospital General Universitario Reina Sofía, al que deberán dirigirse, desde la CRA de la empresa, cuando se produzca cualquier contingencia.

2.4 Servicio de custodia de llaves y acuda.

El servicio de custodia de llaves y acuda incluye la custodia de llaves, el traslado de personal de la empresa contratista y la presencia física en el centro de trabajo a fin de realizar la verificación interior de los centros relacionados en el Anexo B, en las condiciones de seguridad que exige la normativa vigente para facilitar el acceso al Centro de Salud de los Cuerpos de Seguridad o bomberos.

Tras la intervención, el adjudicatario tendrá que elaborar informe de lo actuado, que deberá presentar al responsable del contrato en el plazo máximo de 24 horas desde la intervención.

Todos los traslados que el personal de seguridad tenga que realizar para resolver las incidencias como consecuencia de la activación de una alarma de la central de intrusión o de incendios, los realizará a cargo de la empresa adjudicataria, del

modo más diligente y en un tiempo no superior a 30 minutos. Los vigilantes de seguridad que cursen la incidencia deberán en todo momento ajustarse al protocolo de actuación que se haya establecido conforme a la normativa vigente.

Los servicios de custodia de llaves y acuda estarán disponibles fuera de horario laboral, es decir, desde las 15:00 hasta las 8:00 horas de lunes a sábado y las 24 horas en domingos o festivos, excepto para el Centro de Salud de Floridablanca, en el que el servicio de custodia y acuda también estará disponible las 24 horas del sábado.

La empresa adjudicataria deberá justificar que cumple con los requisitos que dicta la normativa vigente para la ejecución de este tipo de servicio.

Actualmente los centros relacionados en el Anexo B se encuentran conectados a la CRA del actual contratista, correrá a cargo del nuevo contratista sin coste alguno para la Gerencia del Área VII de Salud, cualquier coste originado por el cambio de conexión a la CRA del nuevo contratista.

3. CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

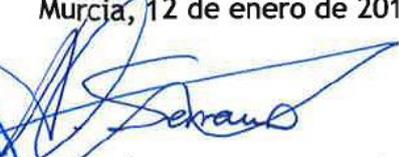
La empresa contratista responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al hospital de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata al hospital sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato.

Murcia, 12 de enero de 2018




José Ángel Serrano Aragón

Ingeniero Técnico Industrial del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

ANEXO A

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO MÍNIMO

Operaciones a realizar por el personal del titular de la instalación del equipo o sistema

EQUIPO	PERIODICIDAD	
	Cada 3 meses	Cada 6 meses
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). • Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. • Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). 	
Sistema manual de alarma de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). • Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). 	
Extintores de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de la accesibilidad, buen estado aparente de conservación, seguros, precintos, inscripciones, manguera, etc. • Comprobación del estado de carga (peso y presión) del extintor y del botellín de gas impulsor (si existe), estado de las partes mecánicas (boquilla, válvulas, manguera, etc.). 	
Bocas de incendio equipadas (BIE).	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. • Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. • Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. • Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario. 	

EQUIPO	PERIODICIDAD	
	Cada 3 meses	Cada 6 meses
Hidrantes	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. • Inspección visual para comprobar la estanquidad del conjunto. • Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje
Columnas secas		<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. • Comprobación de la señalización. • Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). • Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. • Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. • Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas.
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua Agua pulverizada Polvo Espuma Agentes extintores gaseosos	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. • Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. • Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. • Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control. • Limpieza general de todos los componente 	

Operaciones a realizar por el personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema

EQUIPO	PERIODICIDAD	
	Cada año	Cada 5 años
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación integral de la instalación. • Limpieza del equipo de centrales y accesorios. • Verificación de uniones roscadas o soldadas. • Limpieza y reglaje de relés. • Regulación de tensiones e intensidades. • Verificación de los equipos de transmisión de alarma. • Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico. 	
Sistema manual de alarma de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación integral de la instalación. • Limpieza de sus componentes. • Verificación de uniones roscadas o soldadas. • Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico. 	
Extintores de incendios	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación del estado de carga (peso, presión) y en el caso de extintores de polvo con botellín de impulsión, estado del agente extintor. • Comprobación de la presión de impulsión del agente extintor. • Estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. 	<ul style="list-style-type: none"> • A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces), se retimbrará el extintor de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios («Boletín Oficial del Estado» número 149, de 23 de junio de 1982)
Bocas de Incendios Equipadas (BIE)	<ul style="list-style-type: none"> • Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. • Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. • Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas. • Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera. 	<ul style="list-style-type: none"> • La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm²

EQUIPO	PERIODICIDAD	
	Cada año	Cada 5 años
Sistemas fijos de extinción: Rociadores de agua Agua pulverizada Polvo Espuma Anhídrido Carbónico	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. 2. Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión). 3. Comprobación del estado del agente extintor. 4. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción 	

ANEXO B

CENTROS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES Y ACUDA

CENTRO	CONEXIÓN A CRA
C.S. Alquerías	Central intrusión y central incendios
C.S. Barrio del Carmen	Central intrusión y central incendios
C.S. Santomera y SUAP	Central intrusión y central incendios
C.S. Beniel	Central intrusión y central incendios
C.S. Floridablanca	Central intrusión y central incendios
C.S. Llano de Brujas	Central intrusión y central incendios
C.S. Monteagudo	Central intrusión y central incendios
C.S. Murcia Infante	Central intrusión y central incendios
C.S. Murcia Sur	Central intrusión y central incendios
C.S. Puente Tocinos	Central intrusión y central incendios
C.S. Vistabella	Central intrusión y central incendios
C.S. Beniaján	Central intrusión y central incendios